

3  
de Navata; Jette Auto  
sin Embargo de Duplicacion  
Proveido por los Señores oydores  
de la Audiencia de su Ma-  
gestad que lo vieron Man-  
daron, y Rubricaron Francacla  
y febrero Veintey dos de mil  
setecientos setenta y quatro  
D. Diego de Entrala Rueda  
y Quiles: fui Presente; En cuya  
Consecuencia por el Javador  
general de esta Corte se Exe-  
cutio la Arbitracion prevenida  
que a una Suma importa  
la Cantidad de Trececientos  
setenta y cinco Reales, y diez  
maravedis vellon; para  
que la dicha Provision  
tenga Efecto: fue Acordado  
Expedir esta Nra Carta  
por la qual os mandamos

